

Comisión Educación

Resultados de la “Consulta sobre las Condiciones de Inicio del Año Escolar 2026”

I. Introducción

A nivel nacional la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza (MCLCP) en articulación con el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y otras organizaciones de la sociedad civil, que trabajan la educación como un derecho, se comprometieron a realizar la veeduría nacional sobre el inicio del año escolar; y, a la vez, informar a nivel nacional y sub nacional a las respectivas autoridades educativas y público en general sobre las condiciones de infraestructura, docente y climatológicas en que se inicia el nuevo año escolar encontradas y elaboración de las respectivas recomendaciones que permitan ir revirtiendo esta situación para la mejora del proceso aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes, subrayando la importancia de la asignación y ejecución del presupuesto público para atender las distintas características interrelacionadas del derecho humano a la educación.

II. Algunos conceptos básicos

1. Contenido del derecho a la educación

Como ha dejado indicado, el Comité para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales la educación es un derecho Humano intrínseco y un medio indispensable de realizar otros derechos humanos en la existencia humana.

En esa línea, resaltamos la importancia de este derecho y creemos importante reconocerlo como tal incidiendo en su universalidad, rescatando la importancia de las condiciones que se requieren para que el proceso educativo en nuestra región garantice una educación de calidad, tal como lo establece el artículo 13 del “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”,¹ normativa que también prescribe que “La Educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana” para que todas las personas participen efectivamente en una sociedad libre, favoreciendo a todos los grupos étnicos, entre las naciones (migrantes) y los grupos raciales, religiosos, en donde se refleja implícitamente la igualdad de género y el respeto al medio ambiente.

De acuerdo a estos fundamentos, la veeduría se encuentra enmarcada en las siguientes cuatro características interrelacionadas del derecho a la educación según el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

- a) **Disponibilidad.** - Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado parte. Las condiciones para que funcionen dependen

¹ Aprobado por Decreto Ley N° 22129 del 28 de abril de 1978

de numerosos factores entre otros el contexto de desarrollo en el que actúan; por ejemplo, las Instituciones y los programas probablemente necesiten edificios u otra protección contra los elementos, instalaciones sanitarias, agua potable, docentes calificados con salarios competitivos, materiales de enseñanza, además bibliotecas, servicios de informática, tecnología de la información, etc.

- b) **Accesibilidad.** - Las instituciones y los programas de enseñanza han de ser accesibles a todos sin discriminación. La accesibilidad consta de 03 dimensiones que coinciden parcialmente.
- **No discriminación.** - La Educación debe ser accesible a todos, especialmente a los grupos vulnerables de hecho y de derecho sin discriminación por ninguno de los motivos prohibidos.
 - **Accesibilidad material.** - La Educación debe ser accesible materialmente ya sea por su localización geográfica de acceso razonable “Por Ejemplo una escuela Vecinal” o por medio de la tecnología moderna (mediante el acceso a programas de educación a distancia).
 - **Accesibilidad Económica.** - La Educación ha de estar al alcance de todos. Esta dimensión de la accesibilidad está condicionada respecto de la enseñanza primaria, secundaria y superior: mientras que la enseñanza primaria ha de ser gratuita para todos se pide a los Estados partes que implanten gradualmente la enseñanza secundaria y superior gratuita.
- c) **Aceptabilidad.** - La forma y el fondo de la Educación, comprendido en los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad) para los estudiantes y cuando proceda los padres; este punto está supeditado a los objetivos de la Educación mencionados en el párrafo 01 del artículo 13 y a las normas mínimas que el Estado apruebe en materia de enseñanza.
- d) **Adaptabilidad.** - La Educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados.

2. Obligaciones del Estado respecto del derecho a la educación

El **Comité de Derechos económicos, sociales y culturales** desarrolló en sus observaciones generales 13 sobre el derecho a la educación, las siguientes obligaciones:

- a) La **obligación de respeto**, exige a los Estados partes que eviten o se abstengan de adoptar medidas que obstaculicen o impidan el goce del derecho a la educación.
- b) La **obligación de proteger**, impone a los Estados partes adoptar medidas que eviten que el derecho a la educación sea obstaculizado por terceros.
- c) La **obligación de cumplir**, requiere que el Estado adopte las medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, legales y de otra índole que permitan a los individuos

y comunidades disfrutar del derecho a la educación, debido a que por razones ajenas a su voluntad no pueden poner en práctica el derecho al no contar con los recursos a su disposición.

3. Normativa nacional que protege el derecho a la educación

El derecho a la educación cuenta con un marco normativo de protección interna como la Constitución Política del Perú (Artículos 13, 14, 15, 16, 17 y 18), la Ley General de Educación - Ley N° 28044 (Artículos 2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,17,18) y el Reglamento de la Ley General de Educación - aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificatorias (particularmente art. 2), entre otras disposiciones de menor jerarquía normativa.

4. Instituciones públicas y su posicionamiento respecto del derecho a la educación

Se identifican principalmente las siguientes instituciones:

- El **Ministerio de Educación**, ente rector de la política educativa (Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y Ley General de Educación, arts. 65, 80)
- **Gobiernos Regionales**, formula, aprueba, ejecuta, evalúa y administra las políticas regionales de educación (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- **Direcciones regionales de educación**, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial (Ley General de Educación, art. 65, 77).
- **Unidades de Gestión Educativo Local**, contribuir a la formulación de la política educativa regional y la nacional / asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional (Ley General de Educación, art. 65, 74)
- **Instituciones Educativas**, elabora, aprueba, ejecuta y evalúa el Proyecto Educativo Institucional, así como su plan anual y su reglamento interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes (Ley General de Educación, art. 65, 68)
- **Gobiernos Locales**, diseña, ejecuta y evalúa el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial (Ley General de Educación, art. 82).

III. Resultados de la consulta sobre las Condiciones de inicio del Años Escolar 2026

En la región La Libertad existen 2,330 IIEE, la veeduría se realizó a 148 Instituciones Educativas tanto en la costa como en la sierra, a nivel del ámbito urbano y rural de la región La Libertad.

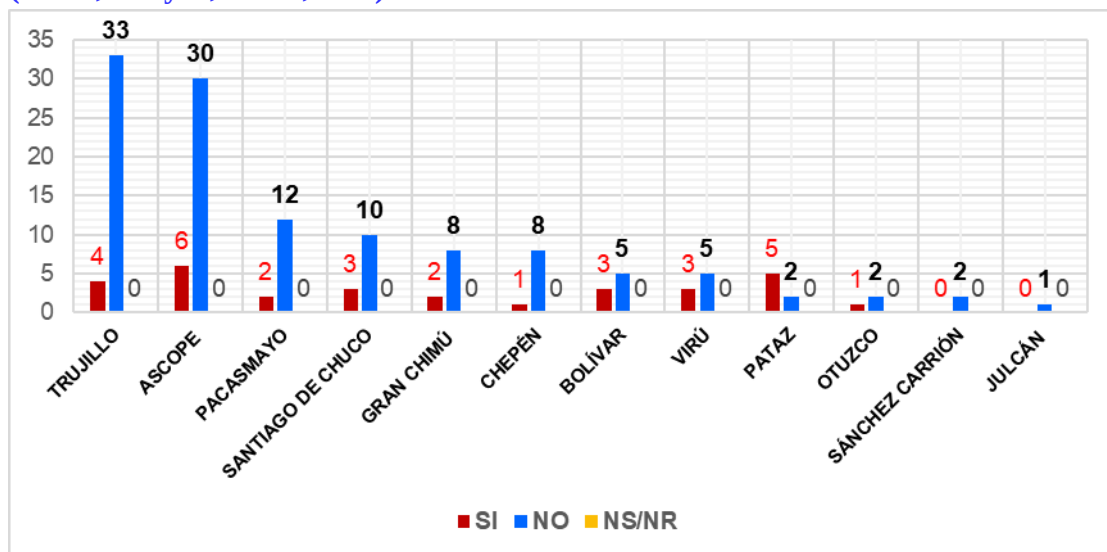
En la provincia de Trujillo se realizaron el mayor número de consultas (37), seguida de Ascope (36), Pacasmayo (14), Santiago de Chuco (13), Gran Chimú (10), Chepén (09), Bolívar (8), Virú (08), Pataz (7), Otuzco (03), Sánchez Carrión (02) y Julcán (01).

Respecto a las preguntas, se han considerado aquellas que tienen relevancia en relación a las cuatro características interrelacionadas del derecho a la educación que propone el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Las encuestas fueron aplicadas a los directores de las instituciones educativas seleccionadas, obteniéndose el siguiente resultado:

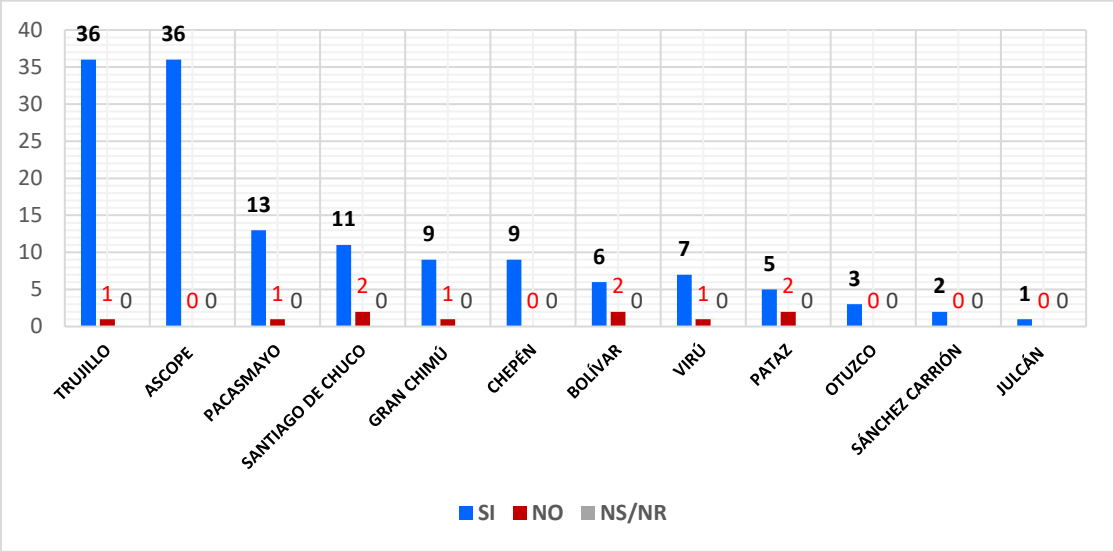
Pregunta 08:

La IE ha sido afectada recientemente (entre enero-marzo) por fenómenos naturales (lluvia, huayco, sismo, otro)



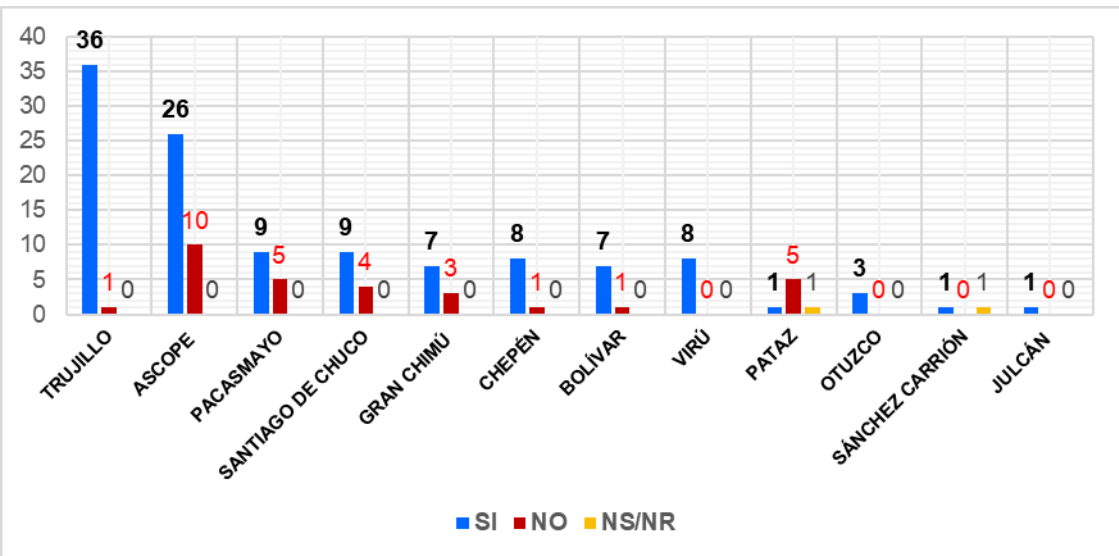
Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2026 – MCLCP LL.

Pregunta 10:
Tienen todas las plazas docentes cubiertas para 2026



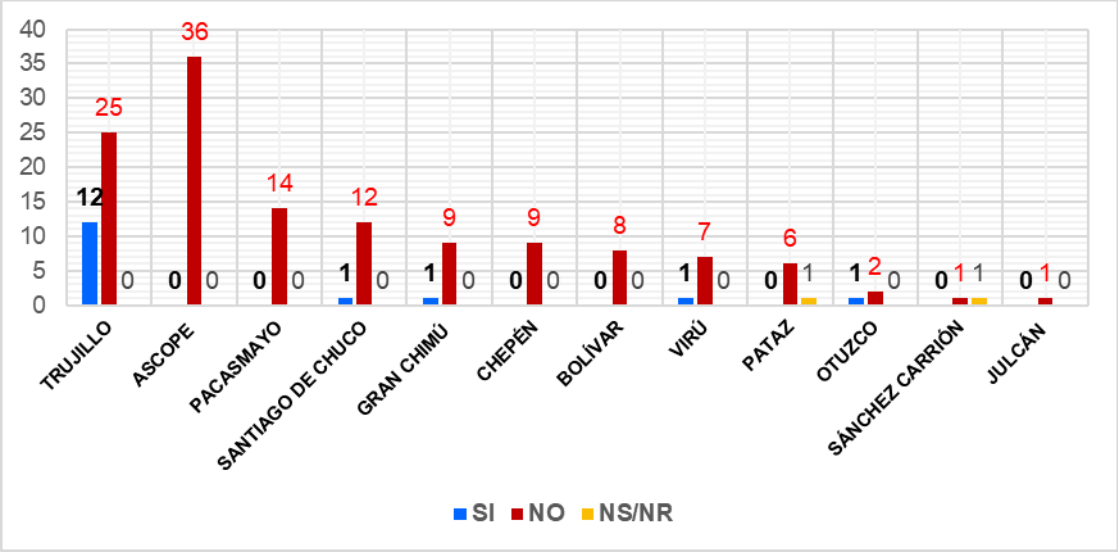
Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2026 – MCLCP LL.

Pregunta 11:
Recibió recursos para mantenimiento del local escolar para 2026



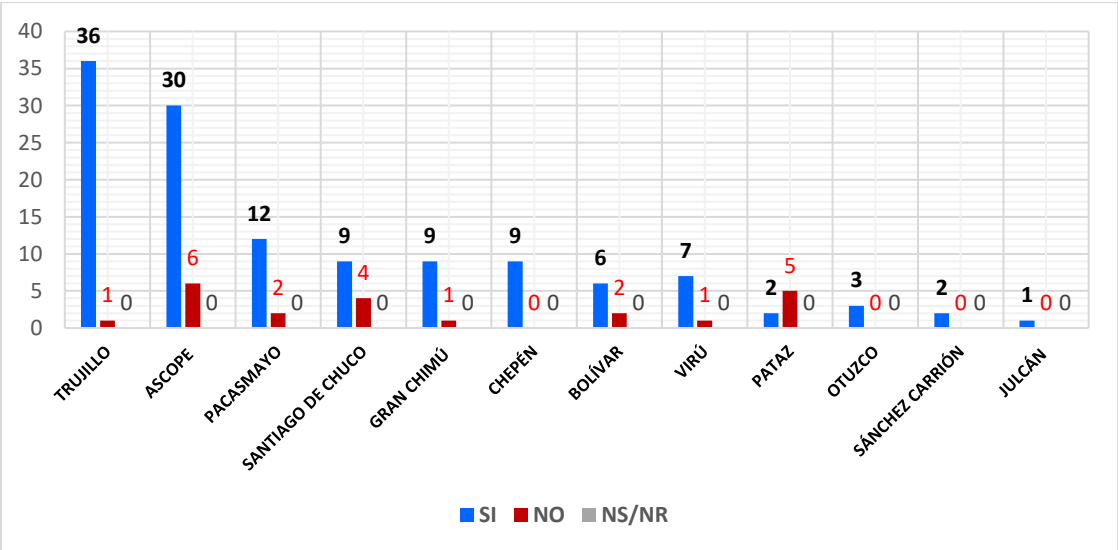
Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2026 – MCLCP LL.

Pregunta 12
Se ejecutaron estos recursos en el mantenimiento del local escolar



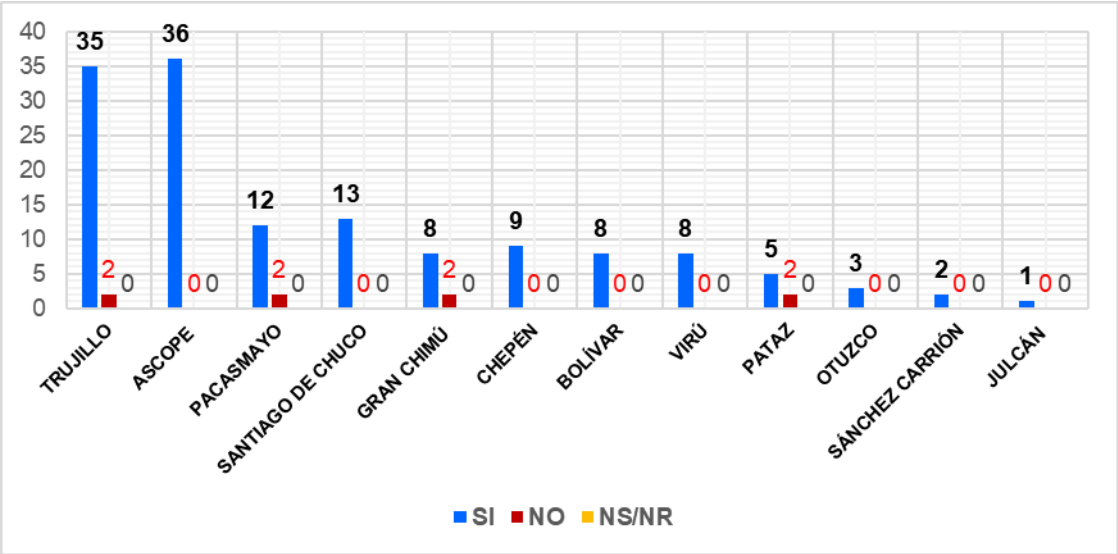
Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2026 – MCLCP LL.

Pregunta 13:
Recibió el material educativo completo para 2026



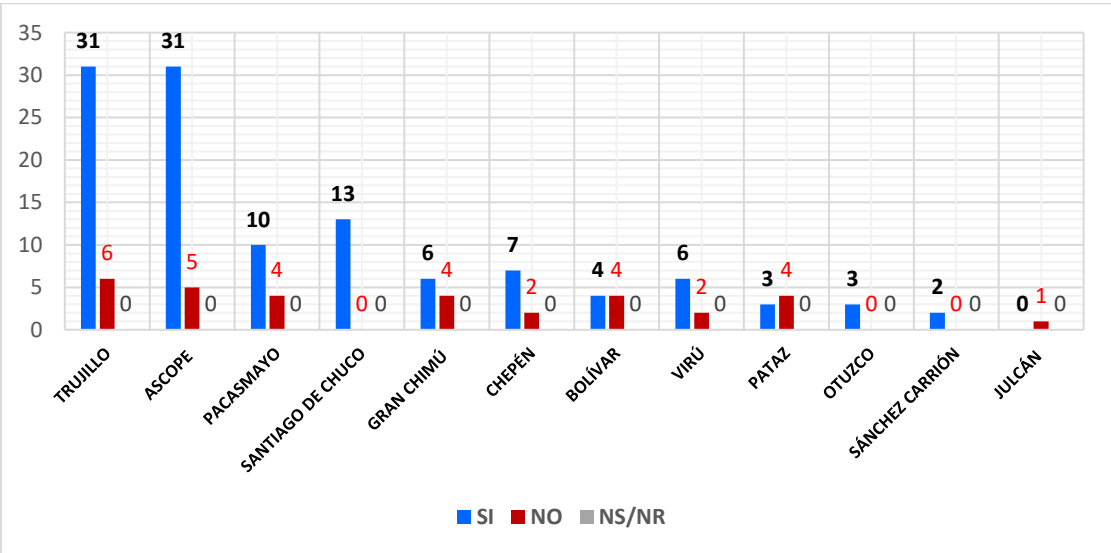
Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2026 – MCLCP LL.

Pregunta 14
Tiene salones de clase para todos los estudiantes



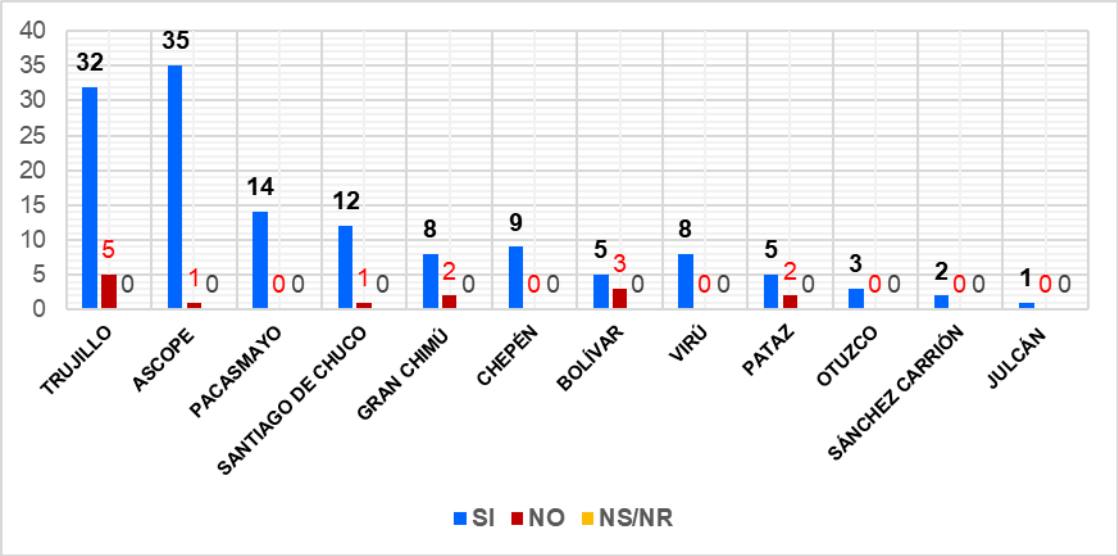
Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2026 – MCLCP LL.

Pregunta 15
Todos los salones de clases están en buen estado



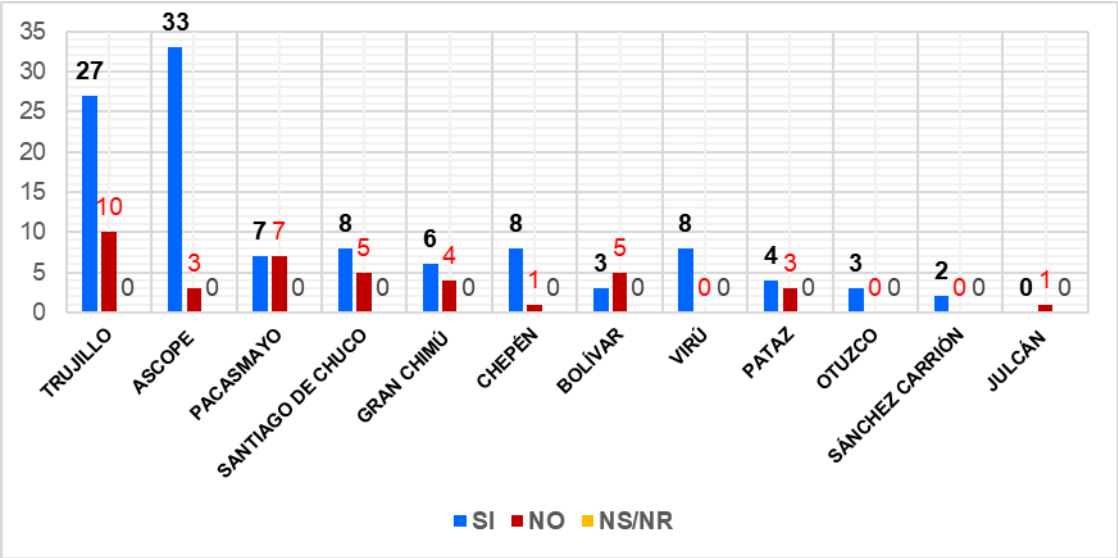
Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2026 – MCLCP LL.

Pregunta 16:
Tiene sillas y mesas (o carpetas) para todos los estudiantes



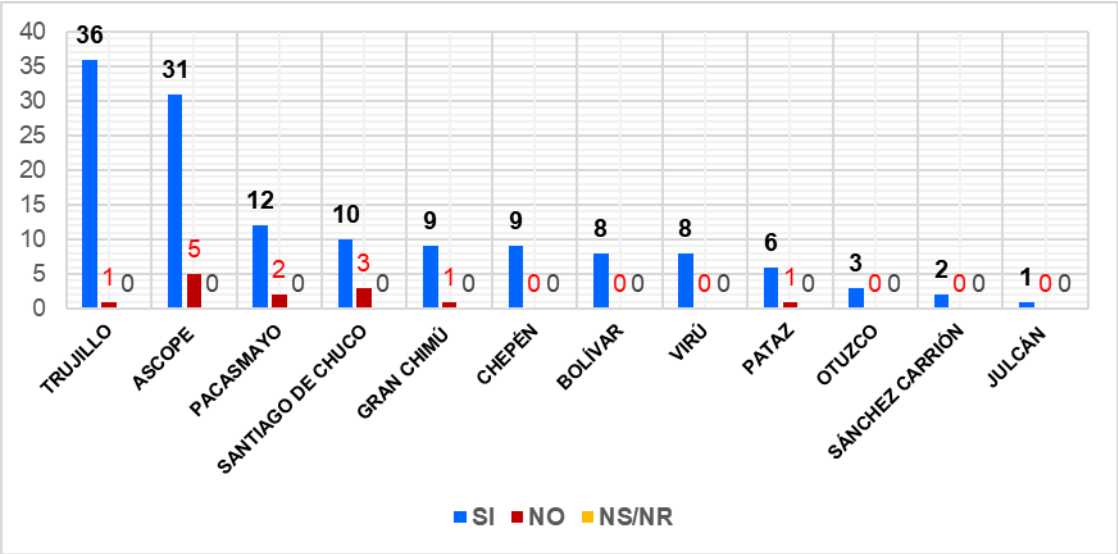
Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2026 – MCLCP LL.

Pregunta 17
Todas las sillas y mesas (o carpetas) están en buen estado



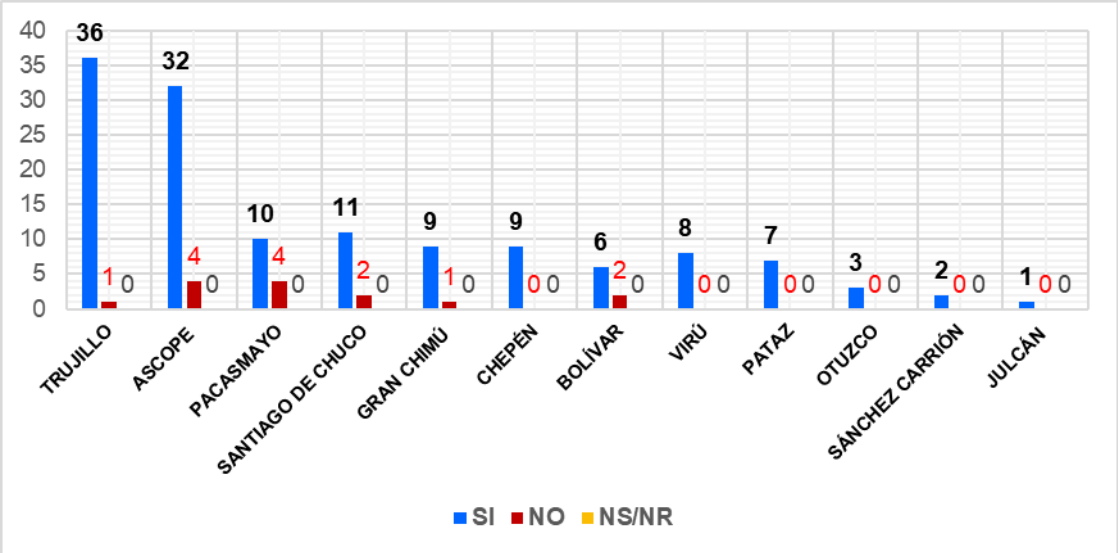
Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2026 – MCLCP LL.

Pregunta 18
Tiene agua potable de red pública



Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2026 – MCLCP LL.

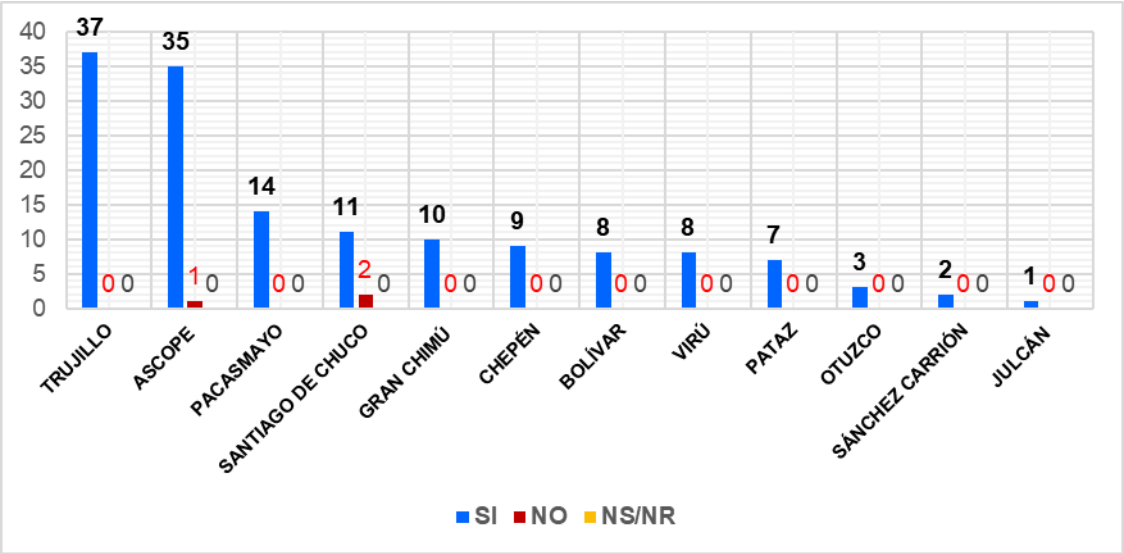
Pregunta 19
Servicios higiénicos conectados a red pública



Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2026 – MCLCP LL.

Pregunta 20

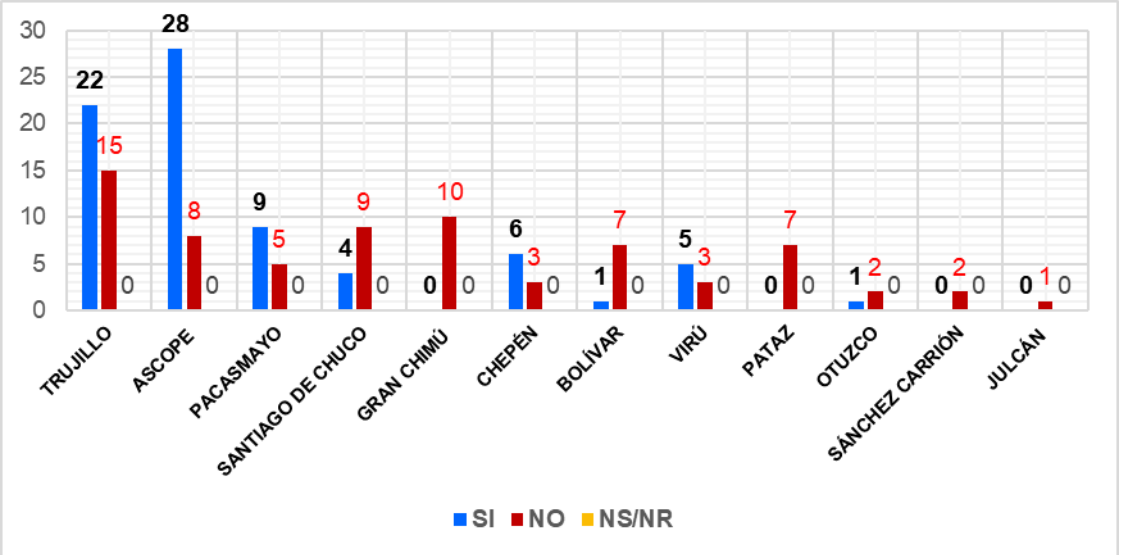
Tiene energía eléctrica de red pública



Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2026 – MCLCP LL.

Pregunta 21

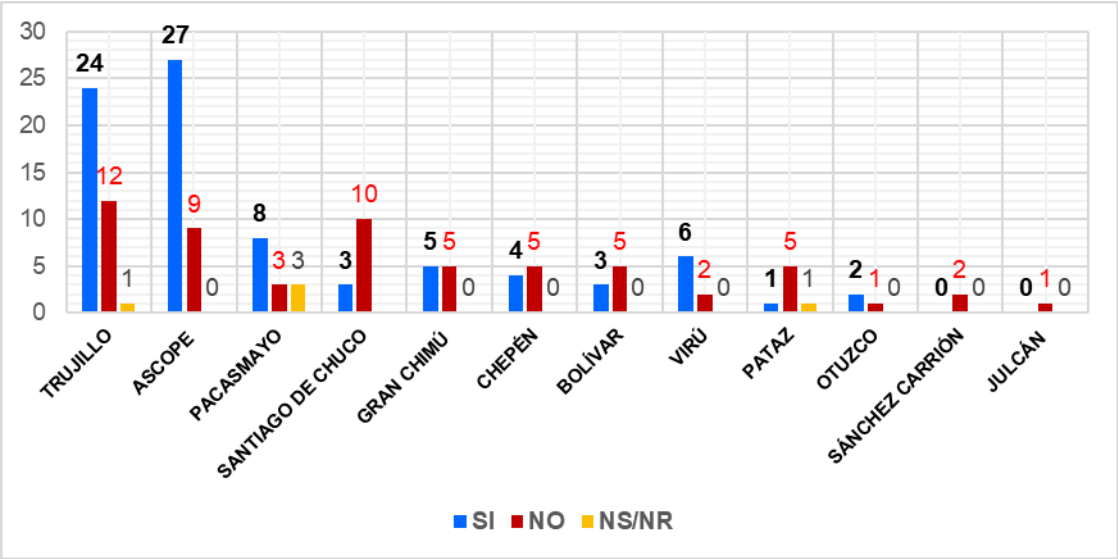
Tiene servicio de internet



Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2026 – MCLCP LL.

Pregunta 22

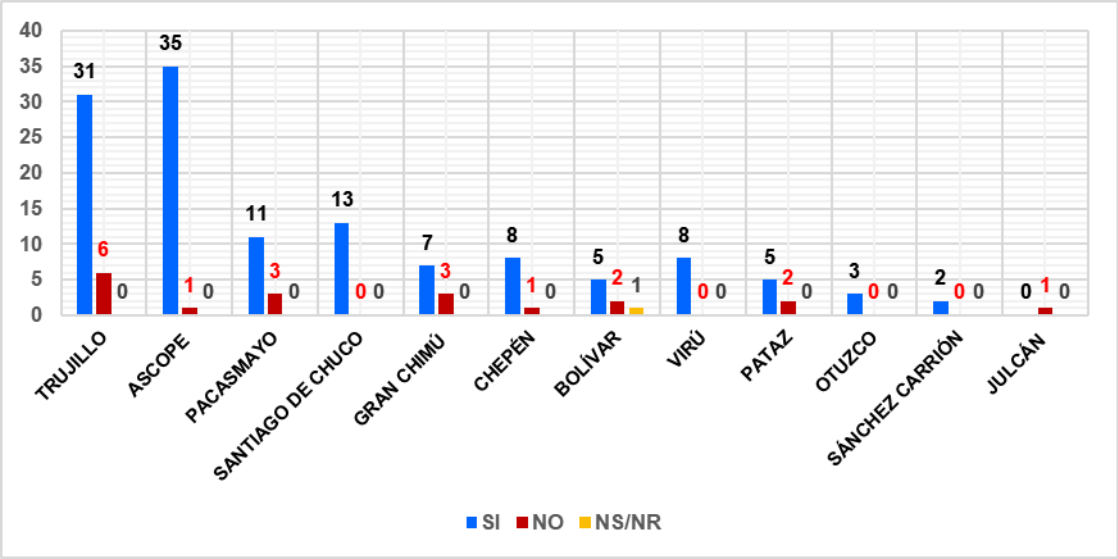
La IE. recibió el documento de Proyecto Educativo Regional PER 2036



Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2026 – MCLCP LL.

Pregunta 27

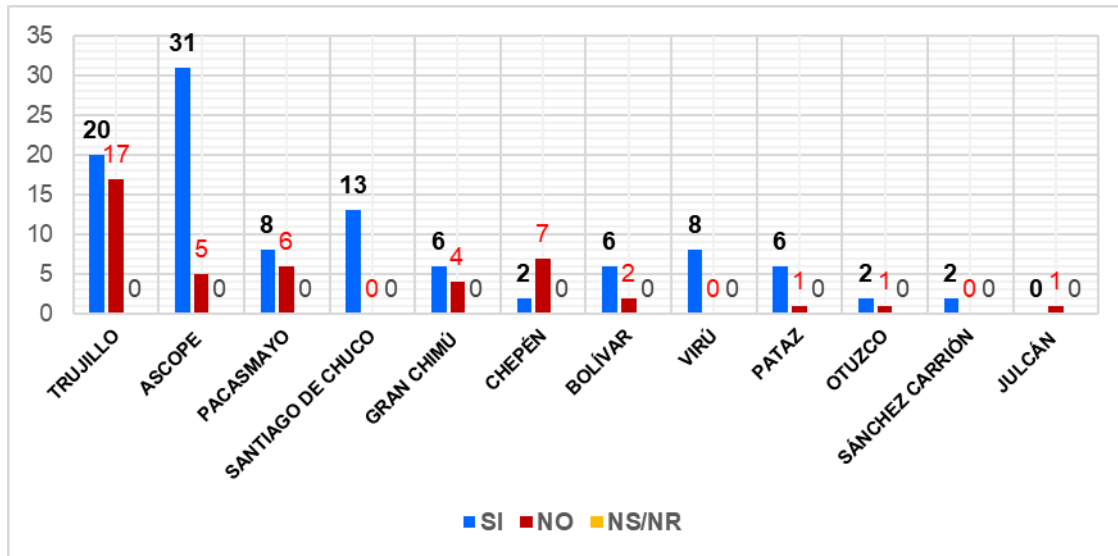
¿Cuenta con Local para almacenar los alimentos?



Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2026 – MCLCP LL.

Pregunta 28

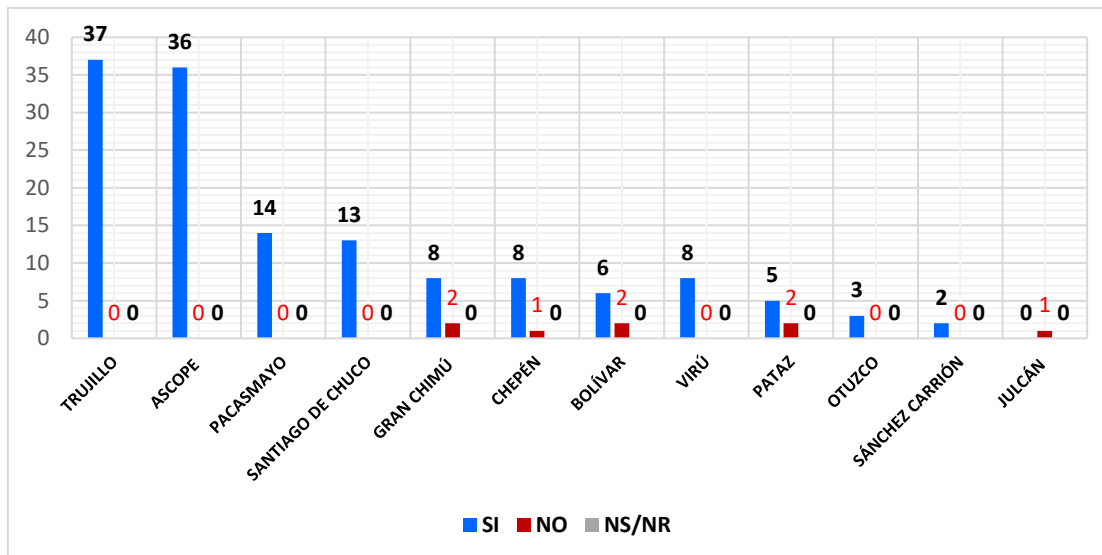
¿Cuenta con local para preparar (cocinar) los alimentos?



Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2026 – MCLCP LL.

Pregunta 29

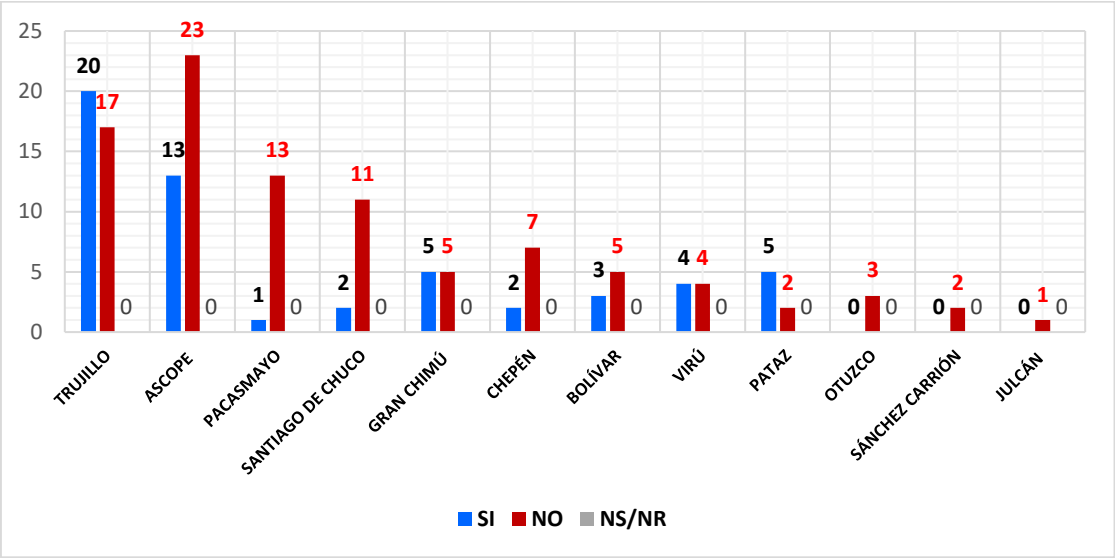
¿El proveedor entregó los alimentos a la IE correspondientes a la primera entrega?



Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2026 – MCLCP LL.

Pregunta 30

¿Se ha distribuido estos alimentos a los estudiantes desde el inicio de las clases escolares?



Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2026 – MCLCP LL.

IV. Conclusiones

Los hallazgos de la veeduría revelan deficiencias significativas en las condiciones en las que las Instituciones Educativas de la región La Libertad iniciaron el año escolar 2026, lo cual afecta el derecho a la educación, aun cuando se encuentran en mejor situación que el año pasado 2025.

- **Deficiencias en la infraestructura y equipamiento educativo:**
 - Una parte considerable de las instituciones educativas encuestadas no cuenta con la infraestructura adecuada. El 22.00 % de las II.EE. tienen aulas de clase en mal estado.
 - Además, el 9.00% de las II.EE. no tienen suficientes sillas y mesas (carpetas) para todos sus estudiantes, y el 26.00% de las II.EE. tienen sillas y mesas (carpetas) en mal estado.
 - El 9.00% de las instituciones fueron afectadas por fenómenos naturales como lluvias y huaycos.
- **Insuficientes recursos y servicios básicos:**
 - El 20.00% de las II.EE. no recibieron fondos para el mantenimiento de sus instalaciones. De las que sí recibieron recursos, el 88.00% no lo ejecutaron para el mantenimiento del local escolar.
 - El 9.00% de las II.EE. no tienen acceso a agua potable de la red pública, y el 9.00% carece de servicios higiénicos conectados a la red pública.
 - El 49.00 % de las II.EE. no cuentan con servicio de internet.
- **Déficit de personal y material educativo:**
 - El 7.00% de las II.EE. iniciaron el año escolar sin contar con todas sus plazas docentes cubiertas.
 - El 15.00% de las II.EE. no recibieron el material educativo completo para el año 2026
- **Gestión y planificación educativa:**
 - El 41.00% de las II.EE. encuestadas no recibieron el documento del Proyecto Educativo Regional (PER) 2036, lo que indica la poca difusión de las políticas educativas a nivel regional.
 - Mayor atención y priorización en todas las II.EE de zonas rurales

V. Recomendaciones

Para abordar estas deficiencias, se recomienda a las autoridades educativas y otras instituciones relevantes:

A NIVEL NACIONAL

- La educación en todos sus niveles debe ser una prioridad para el próximo gobierno nacional y sub nacional
- Las políticas educativas deben ser políticas de estado que garanticen la continuidad de un proceso educativo
- La capacitación docente debe ser una política de estado que incluya herramientas ad hoc en todo el ámbito del territorio nacional que contribuyan a desarrollar pensamiento crítico y toma de decisiones adecuadas en el curso de vida de los estudiantes

- En la planificación se debe considerar el seguimiento y monitoreo como una herramienta permanente y continua que de sostenibilidad al sistema educativo.
- Los modelos educativos deben ser flexibles teniendo en cuenta la diversidad de territorio contextos, cultura viva, etc.; para obtener el impacto esperado.
- Garantizar integralmente la infraestructura educativa, calidad educativa, alimentación, salud sexual y mental.-

A NIVEL REGIONAL Y LOCAL

- **Mejorar las condiciones de la infraestructura educativa:**
 - Priorizar la reparación y el mantenimiento de las II.EE., especialmente aquellas afectadas por fenómenos naturales, para garantizar la seguridad y un ambiente de aprendizaje adecuado.
 - Asegurar la ejecución de los presupuestos destinados al mantenimiento de la infraestructura.
 - Garantizar que todas las II.EE. cuenten con mobiliario en buen estado, como mesas y sillas, para todos los estudiantes.
- **Asegurar la disponibilidad de servicios básicos y tecnología:**
 - Invertir en la instalación de servicios de agua potable, desagüe y electricidad en las II.EE. que carecen de ellos.
 - Darle sostenibilidad a las II.EE que mantienen internet en forma regular.
 - En las áreas geográficas con dificultad para acceder al internet se considere usar otras metodologías alternativas que igualmente son exitosas para el proceso educativo (según se ha demostrado en otros países que hoy no es imprescindible la tecnología para obtener mayores y mejoras en el proceso educativo)
- **Garantizar la cobertura de personal docente y entrega oportuna de recursos educativos:**
 - Adoptar las medidas necesarias para que todas las plazas docentes estén cubiertas al inicio del año escolar.
 - Optimizar la logística para asegurar la entrega completa del material educativo a tiempo, ya que casi un tercio de las II.EE. no lo recibió.
- **Fortalecer la gestión, articulación y coordinación educativa:**
 - Mejorar la comunicación, articulación y coordinación entre las instancias educativas (Ministerio de Educación, Gobiernos Regionales, Direcciones Regionales, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas) y Gobiernos Locales, para asegurar una adecuada gestión educativa y la difusión de políticas como el Proyecto Educativo Regional (PER) 2036.
- **Mejorar las condiciones de almacenamiento, preparación y distribución del programa de alimentación escolar:**
 - Asegurar que todas las II.EE. que participan en programas de alimentación cuenten con los espacios adecuados para almacenar y preparar alimentos.
 - Garantizar la entrega y distribución oportuna de los alimentos a los estudiantes.

VI. Nuestro compromiso

La MCLCP hacer seguimiento concertado a las Instituciones Educativas que se aplicó la ficha; a la culminación de cada año escolar.

VII. Anexos

- ✓ Encuesta
- ✓ Listado de instituciones educativas